

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 23 de diciembre de 2004 por la que se crean ficheros automatizados de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Consumo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal incluye dentro de su ámbito de aplicación, en su artículo 2, los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

La precitada Ley establece en el artículo 20 que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente, indicando en su apartado 2 el contenido que las referidas disposiciones deben recoger.

Por otra parte, el artículo 39.2 dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos integrado en la Agencia de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas, obligación que aparece regulada en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, actualmente en vigor conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la LO 15/1999, que establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos de una copia de la disposición de creación del fichero.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que gestiona esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de

Sanidad y Consumo en el ámbito de sus competencias, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean los ficheros públicos con datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo que se relacionan y describen en el Anexo único a esta Orden.

Artículo 3.- Medidas de seguridad para la protección de los datos

1. Los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la utilización de los datos contenidos en los ficheros para la finalidad prevista para cada uno, así como las conducentes a hacer efectivas la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, en el Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás normativa vigente en la materia.

2. Asimismo, los responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4.- Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de los ficheros.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros creados en esta Orden serán notificados por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través

del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 23 de diciembre de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO

Secretaría General

FICHERO: SICRES

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Archivo lógico de documentación entregada por los ciudadanos a la Consejería de Sanidad y Consumo con la finalidad de ser remitida a las Consejerías correspondientes, siguiendo el concepto de Ventanilla Única a nivel de la Junta de Extremadura.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas físicas o representantes de personas jurídicas que presenten documentos en el registro central o en los registros auxiliares de la Consejería de Sanidad y Consumo, o los destinatarios de los proveídos de oficio por cualquiera de los órganos de la misma.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Formularios y cualquier documento en soporte papel.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, número de Seguridad Social, DNI, firma.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Secretaría General.

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel Básico.

FICHERO: PLANTILLA

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión de los datos del personal y puestos que ocupan en la Consejería de Sanidad y Consumo.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas físicas que ocupen los puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Consumo dotados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Documentación aportada por los interesados.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, número de Seguridad Social, DNI.

Datos personales: estado civil, sexo, nacionalidad, fecha, lugar de nacimiento.

Datos profesionales: formación, experiencia profesional, puesto de trabajo.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Secretaría General.

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel Básico.

FICHERO: CONTROL ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión económica y presupuestaria de la Consejería de Sanidad y Consumo. Gestión con proveedores.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Profesionales que mantienen relaciones comerciales o financieras con la Consejería de Sanidad y Consumo, beneficiarios de subvenciones públicas otorgadas por la misma y administrados que tienen una obligación de pago o cobro frente a la Consejería.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Formularios.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, CIF/DNI.

Datos financieros: Número de cuenta bancaria.

Datos comerciales: Actividades/negocio, licencias comerciales.

Datos económico-financieros: Retribución bruta de los funcionarios.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Secretaría General.

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel Básico.

Dirección General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias

FICHERO: FARMACÓN

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Registro de los datos identificativos de los participantes en los concursos de establecimientos farmacéuticos.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Farmacéuticos que participen en concursos de adjudicación de establecimientos farmacéuticos.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Formularios.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, DNI.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel Básico.

FICHERO: SOCIEDADES CIENTÍFICAS

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Registro de datos identificativos de presidentes de sociedades científicas y asociaciones médicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Presidentes de sociedades científicas y asociaciones médicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Información en soporte papel facilitada por los interesados.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, fax, DNI.

Datos profesionales: puesto de trabajo que ocupa.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel Básico.

Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitaria

FICHERO: FORMACIÓN

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Recepción y registro de datos personales para la selección de los alumnos y del profesorado, cuya finalidad es la de facilitar el desarrollo de las actividades docentes que se realizan en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que participen en actividades formativas organizadas por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y profesorado que imparta dichas actividades.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Formularios.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, DNI.

Datos económico-financieros: Número de cuenta bancaria.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitaria.

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel Básico.

FICHERO: PITEX

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Sistema de información integrado para la gestión de las IT's en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas físicas que residan o hayan residido en la Comunidad Autónoma de Extremadura y han sufrido alguna incapacidad temporal.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Partes de incapacidad transitoria aportados por personal sanitario con datos recabados del interesado.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, DNI.

Datos especialmente protegidos: Datos de salud.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

Se prevé la cesión de los datos contenidos en el fichero al Instituto Nacional de Seguridad Social.

— Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitaria.

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel Alto.

Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria

FICHERO: RGSIA

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión de inscripciones, convalidaciones e incidencias de la industria agroalimentaria.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, realicen actividades profesionales en el sector agroalimentario.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Formularios.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, fax, CIF/DNI.

Datos comerciales: Actividades/negocio, licencias comerciales.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

FICHERO: CONSUMO

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Sistema de Información Global en materia de consumo cuyo objetivo es servir de soporte a los Organismos de Consumo que, a su vez, tienen como objetivo principal garantizar la calidad y seguridad de los productos y servicios disponibles en el mercado protegiendo y defendiendo a los ciudadanos.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, comercialicen bienes y/o productos o presten servicios relacionados con los mismos y hayan sido objeto de inspección, así como aquéllas que formulen reclamaciones o denuncias frente a las anteriores.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Formularios, cualquier documento en soporte papel aportado por los interesados o acceso telemático, en aquellos procedimientos en los que se encuentre creado.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, fax, DNI/CIF.

Datos administrativos: Expedientes administrativos

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel medio.

FICHERO: ARBIO

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Sistema de Información de alertas sanitarias que permita controlar y realizar el seguimiento de accidentes con riesgo biológico para los trabajadores y enfermedades laborales. Accidentes con riesgos biológicos.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas físicas que, en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sufran accidentes con riesgo biológico.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Formularios.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, DNI.

Datos especialmente protegidos: Datos de salud.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

FICHERO: EPIDEMIOLOGÍA

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Control estadístico y registro de la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura con enfermedades de riesgo.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas físicas que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sufran enfermedades contagiosas.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Formularios aportados por personal sanitario con datos recabados del interesado.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto.

Datos especialmente protegidos: Datos de salud.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

FICHERO: LIRUS

— Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Registro de quejas y sugerencias del Defensor del Usuario. Defensa del usuario en materia de sanidad.

— Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos que formulan una queja o sugerencia sobre el Sistema Sanitario Público de Extremadura y la dirijan al Defensor del Usuario.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Formularios.

— Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, DNI.

Datos especialmente protegidos: Datos de salud.

— Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

— Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria

— Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

— Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.